ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2573 /

LA LIGUA, 20 OCT 2026

MAT.: Contratación de Artista para Programa "Oficina de Personas Mayores 2026".

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°105/2026, que aprueba programa municipal "Oficina de Personas Mayores 2026".
- Solicitud de compra N°1530/2026, Departamento Comunitario.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de artista para actividad denominada "Tarde Bailable, Mes de las Personas Mayores", actividad que se realizará el día 24 de octubre del 2026.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de artista.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCELO ENRIQUE MORALES ESPINOZA**, Rut: **15.058.351-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$600.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2573 /

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

María Alejandra Álvarez Moraga
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
19 OCT 2026
CONTROL
A.M. P.M.
17:45

RECIBIDO
20 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.
11:50

RECIBIDO
15:41
20 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
20 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

LA LIGUA: 16.10.2026

N° 0001530

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Departamento Comunitario

Funcionario Responsable: Mª Alejandra Alvarez M. Tipo: ☐ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 2104004010

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Oficina de Personas Mayores

N° Decreto aprueba programa 105 fecha decreto 19.01.2026 /

Disponibilidad presupuestaria: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Desarrollo de la actividad denominada "Tarde Bailable mes de Las Personas Mayores".

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☐ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Item 9: Honorarios Artistas		
	Sabado 24 de Octubre.		
	Según Cotización		
	al Proveedor:		
	Daniel Morales y la Manada		
		TOTAL	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N°19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
JEFA
DEPTO
COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

Cotización de presentación de grupo musical Daniel Morales y la manada.

- ✓ Audio incluido día 24 de octubre en escuela Gabriela Mistral La Ligua.
- ✓ Horario de presentación desde las 14:00hrs hasta las 18:00 hrs.
- ✓ Solicitud de la banda: Espacio Camarin para el cambio de vestimenta y cáterin frio y refrescos.
- ✓ Valor total: $600.000 iva incluido.

Ficha del proveedor

HABIL

RAZÓN SOCIAL

MARCELO ENRIQUE MORALES ESPINOZA

RUT 15.058.351-9

Nombre de fantasía	Morales Producciones.
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 11-09-2027
Domicilio legal	CALLE PRINCIPAL 400 B, PETORCA, PETORCA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa mas información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

El proveedor cuenta con órdenes de compra en estado Aceptada y Recepcion conforme bajo la causal de trato directo "si solo existe un proveedor del bien o servicio". Ver órdenes de compra relacionadas

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 105

LA LIGUA, 13 ENE 2026

MAT.: PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA DE PERSONAS MAYORES

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Organica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°34/2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado "**OFICINA DE PERSONAS MAYORES, COMUNA DE LA LIGUA 2026**", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1[illegible]

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $31.700 000 - (treinta y un millones setecientos mil pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Personal
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/SSM/AAM/CMV/erb

EXAMINADO
1[illegible] 2021

COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°34/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 E.M.R. de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante Decreto Alcaldicio N° 9753 de fecha 18 de diciembre del 2025 aprobo las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecucion del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emision de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal Oficina de Personas Mayores Comuna de La Ligua" por el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2026, por la suma total de $31.700.000.- (Treinta y un millones setecientos mil pesos)

Se extiende el presente certificado a peticion de la Administración Municipal

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 13 de Enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL

Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026

OBJETIVO:

"El objetivo de éste programa es fomentar el envejecimiento activo/positivo a través de la integración social de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida, promoviendo cambios individuales y colectivos en la forma de percibir el proceso de envejecer a través de la participación social y la entrega de herramientas que permitan dar las soluciones reales para un bienestar integral"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Favorecer la auto percepción positiva de las personas mayores, mediante la participación en organizaciones e instancias de carácter comunitario.
- ✓ Realizar acciones dirigidas a difundir y sensibilizar sobre tematicas de adultez mayor.
- ✓ Promover la coordinacion multisectorial para la implementacion de redes de apoyo local
- ✓ Estimular el desarrollo personal de los mayores, mediante la creación de espacios socioeducativos y recreativos.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "la educación y la cultura", entre las cuales queda comprendida esta actividad
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa la realizacion de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El programa contempla la realización de distintas actividades, tales como

- **Feria de personas Mayores (marzo):**

Feria de exposición de todos los clubes de adulto mayor en la plaza de la ciudad.

- **Bienvenido Nuevo Año 2026 (abril):**

El objetivo es generar espacio de cuidado y participación para nuestros adultos mayores la reactivación de actividades de clubes de adulto mayor; a través de actividades recreativas y educativas que permitan generar instancias de expresión y desarrollo para los adultos mayores de la comuna de La Ligua.

- **Día del Buen Trato al Adulto Mayor (junio):**

Se realizará un recorrido de personas mayores por las principales calles de nuestra comuna, concientizando sus derechos, terminando en la plaza cívica con una muestra artística.

- **Gala Artística (noviembre):**

Se realizará gala artística en donde los adultos mayores puedan expresar todas sus habilidades artísticas, musicales y actorales a través de la presentación de números artísticos.

- **Octubre el mes de Los Más Grandes (octubre):**

El objetivo de potenciar un envejecimiento positivo, activo, y saludable en el marco del desarrollo de la política integral de envejecimiento positivo, se realzarán las siguientes actividades.

1. Conmemoración del Día Internacional del Adulto Mayor.
2. Feria del Adulto Mayor.
3. Se realizará jornada de autocuidado para adultos mayores de la comuna.

- **Actividades Recreativas, Culturales y Educativas durante el año 2026:**

Realización de distintas actividades de encuentro, recreación y educativas con las personas mayores de nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa contempla la realización de distintas actividades ente los meses de enero a diciembre 2026, en lugares dentro de la comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$31.700.000.- (treinta y un millones setecientos mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente

programa, en los items individualizados a continuacion del presente.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

item	Descripción	Total
1	REFRIGERIOS, ACTIVIDADES	$12 000 000 -
2	HONORARIOS MONITOR TALLER	$ 6.000 000 -
3	INSUMOS PLÁSTICOS	$ 1 000 000 -
4	LIBRERÍA	$ 1 000 000 -
5	ORNAMENTACIÓN	$ 1 200 000
6	ARRIENDO DEPENDENCIAS	$ 2 500 000 -
7	MOVILIZACIÓN	$ 3 000 000 -
8	DIFUSIÓN Y MATERIAL GRÁFICO	$ 1 000 000 -
9	HONORARIOS ARTISTAS Y ANIMADOR	$ 3 000 000.-
10	AMPLIFICACIÓN ACTIVIDADES	$ 1 000 000 -
	TOTAL GENERAL	**$31.700.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se efectuaran en general a través de la direccion de Administracion y Finanzas, seccion adquisiciones, a traves de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para los items 1, 2 y 3 se podra efectuar el giro total a nombre de un habilitado, de los cuales debera rendirse cuenta. Los dineros se iran ocupando según la necesidad que se vaya presentando en cada actividad y podrán ser cambiados de un item a otro, según necesidad.

UNIDAD RESPONSABLE:

María Alejandra Álvarez Moraga, jefa del Departamento Comunitario.

JEFA DEPTO COMUNITARIO

MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ MORAGA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

V° B°
ALCALDE Y /O ADMINISTRADOR